

INFORME DE GESTIÓN

Comité Distrital de Derechos Humanos

NOMBRE DE LA INSTANCIA: COMITÉ DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: El reglamento se aprobó en la sesión ordinaria del 27 de marzo de 2019; sin embargo, el reglamento firmado no cuenta ni con número ni con fecha.

NORMAS: Decreto 455 de 3 de agosto de 2018 “Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Derechos Humanos, los Comités Locales de Derechos Humanos y se dictan otras disposiciones” Modificado por el Decreto 204 de 2023.

ASISTENTES:

(Rol: **P:** Presidente. **S:** secretaría técnica. **I:** integrante. **IP:** invitado permanente. **O:** otros)

	Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron				Total (En número)
					23/03/2023	6/07/2023	III Trimestre 2023	IV Trimestre 2023	
1	Gestión Pública	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.		I	SI	SI			2
		Secretaría General		I	NO	SI			1
2	Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno		P	SI	SI			2
		Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal		O	SI	SI			2
3	Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda		I	NO	SI			1
4	Planeación	Secretaría Distrital de Planeación		I	SI	NO			1
5	Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico		I	NO	SI			1



6	Educación	Secretaría Distrital de Educación		I	NO	SI			1
7	Salud	Secretaría Distrital de Salud		I	SI	SI			2
8	Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social		I	SI	SI			2
9	Integración Social	Instituto Distrital de Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON		O	SI	SI			2
10	Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente		I	NO	SI			1
11	Movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad		I	SI	SI			2
12	Hábitat	Secretaría Distrital del Hábitat		I	SI	SI			2
13	Mujeres	Secretaría Distrital de la Mujer		I	SI	SI			2
14	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.		I	NO	SI			1
15	Gestión Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital		I	SI	SI			2
16	Brigada XIII de la ciudad de Bogotá			I	NO	NO			0
17	Consejo Consultivo de Mujeres			I	SI	SI			2
18	Consejo Consultivo LGBT			I	SI	NO			1



19	Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes			I	NO	SI			1
20	Consejo Consultivo de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C.			I	SI	NO			1
21	Consejo Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras			I	SI	NO			1
22	Consejo Distrital de Discapacidad			I	SI	SI			2
23	Consejo Distrital de Sabios y Sabias			I	SI	SI			2
24	Consejo Distrital de Juventud			I	NO	NO			0
25	Mesa Distrital de Participación Efectiva para las víctimas			I	SI	NO			1
26	Federación Comunal de Bogotá			I	N/A	NO			0
27	Organizaciones Sociales de Derechos Humanos del Distrito			I	N/A	N/A			N/A



28	Organizaciones Sociales de Derechos Humanos del Distrito			I	N/A	N/A			N/A
29	Organizaciones Sociales de Derechos Humanos del Distrito			I	N/A	N/A			N/A
30	Organizaciones Sociales de Comunidad Refugiada y Migrante			I	N/A	N/A			N/A
31	Defensoría del Pueblo			IP	SI	SI			2
32	Procuraduría General de la Nación			IP	SI	NO			1
33	Personería Distrital			IP	SI	SI			2
34	Veeduría Distrital			IP	NO	SI			1
35	Ministerio del Interior			IP	NO	NO			0
36	Policía Metropolitana de Bogotá, D.C.			I	SI	SI			2
37	Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación			I	NO	SI			1
38	Fiscalía General de la Nación	Seccional Bogotá		IP	SI	SI			2
39	Regional Andina Unidad Administrativa Especial Migración Colombia			IP	N/A	SI			1
40	Veedurías Ciudadanas			IP	N/A	N/A			N/A

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES					
	23/03/23	06/07/23	Fecha	Fecha	Fecha	Se abordó Sí / No
1. Coordinar la articulación con las instancias existentes en materia de las Políticas Públicas Sectoriales y Poblacionales y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA-, con el fin de garantizar la incorporación del enfoque de derechos en todas las políticas sectoriales y poblacionales de la Administración Distrital.	SI	NO				
2. Proponer y coordinar acciones para la atención efectiva de situaciones de vulneración de derechos humanos que sean detectadas o reportadas por las instituciones y/o por la ciudadanía.	SI	SI				
3. Garantizar que las entidades que hacen parte de la administración adopten y reporten información al Sistema Distrital de Información Derechos Humanos, de que trata el artículo 6 del Acuerdo Distrital 698 de 2018 o el que haga sus veces, que permita monitorear, hacer seguimiento y evaluar la situación de Derechos Humanos.	NO	NO				
4. Armonizar los mecanismos existentes (protocolos y rutas) a nivel distrital para impulsar el cumplimiento de los deberes de la ciudadanía en materia de respeto a los Derechos Humanos, y proponer nuevos mecanismos en instancias donde no existan.	NO	SI				
5. Orientar el diseño e implementación de estrategias de promoción y divulgación en materia de Derechos Humanos.	SI	SI				
6. Hacer acompañamiento técnico a la creación de Comités Locales de Derechos Humanos, los cuales deberán seguir los lineamientos generales que emanen del Comité Distrital.	SI	SI				
7. Reportar dentro de las sesiones de trabajo las acciones desarrolladas respecto al componente de formación y educación en Derechos Humanos del Distrito.	NO	NO				
8. Implementar acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de derechos humanos de las poblaciones étnicas.	N/A	NO				
9. Suscribir el informe de gestión del comité acorde con los parámetros establecidos en el anexo 2 de la Resolución 753 de 2020 de la Secretaría general de la Alcaldía mayor de Bogotá, D.C. o la que haga sus veces.	SI	SI				
10. Adoptar su propio Reglamento Interno de acuerdo con los tiempos y parámetros establecidos en la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría general de la Alcaldía mayor de Bogotá, D.C. o la que haga sus veces.	SI	SI				

11. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes, y demás documentos para su publicación.	SI	SI				
12. Aprobar su Plan de Trabajo en el primer bimestre de cada anualidad.	SI	SI				
13. Las demás que le sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité Distrital de Derechos Humanos.	SI	SI				

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:

FUNCIÓN	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Mes			
			Abril	Mayo	Junio	Julio
1. Coordinar la articulación con las instancias existentes en materia de las Políticas Públicas Sectoriales y Poblacionales y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA-, con el fin de garantizar la incorporación del enfoque de derechos en todas las políticas sectoriales y poblacionales de la Administración Distrital.	Reformulación de las políticas públicas étnicas.	Subdirección de Asuntos Étnicos/ Secretaría Distrital de Gobierno				
	Emisión de conceptos de enfoques para políticas públicas.	Subdirección de Asuntos Étnicos y Dirección de DDHH/ Secretaría Distrital de Gobierno				
	Seguimiento a acciones afirmativas	Subdirección de Asuntos Étnicos/ Secretaría Distrital de Gobierno				



<p>2. Proponer y coordinar acciones para la atención efectiva de situaciones de vulneración de derechos humanos que sean detectadas o reportadas por las instituciones y/o por la ciudadanía.</p>	<p>Puesta en marcha de la Mesa Técnica de seguimiento de violaciones a derechos humanos y alertas tempranas</p>	<p>Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno</p>				
<p>3. Garantizar que las entidades que hacen parte de la administración adopte y reporten información al Sistema Distrital de Información Derechos Humanos, de que trata el artículo 6 del Acuerdo Distrital 698 de 2018 o el que haga sus veces, que permita monitorear, hacer seguimiento y evaluar la situación de Derechos Humanos.</p>	<p>Realizar seguimiento al sistema de Información de Derechos Humanos, en términos de calidad y oportunidad del reporte por parte de las Rutas de atención.</p>	<p>Observatorio de Conflictividades / Dirección de DDHH de la Secretaría de Gobierno</p>				
	<p>Presentación general del balance del sistema de información desde su implementación hasta el primer semestre 2023</p>	<p>Observatorio de Conflictividades /</p>				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

		Dirección de DDHH de la Secretaría de Gobierno				
4. Armonizar los mecanismos existentes (protocolos y rutas) a nivel distrital para impulsar el cumplimiento de los deberes de la ciudadanía en materia de respeto a los Derechos Humanos, y proponer nuevos mecanismos en instancias donde no existan.	Fomentar procesos de articulación interinstitucional y de socialización de rutas desde el componente de prevención de la Dirección de DDHH	Equipo de Prevención de la Dirección de DDHH de la secretaría Distrital de Gobierno				
5. Orientar el diseño e implementación de estrategias de promoción y divulgación en materia de Derechos Humanos.	Articulación con el Plan Distrital de Prevención y Protección	Equipo de Prevención y Equipo de Política Pública Dirección de Derechos Humanos.				
6. Hacer acompañamiento técnico a la creación de Comités Locales de Derechos Humanos, los cuales deberán seguir los lineamientos generales que emanen del Comité Distrital.	Ejercer la Secretaría Técnica en los Comités Locales	Componente Territorial Dirección de DDHH - SDG				



	Presentación general del balance de funcionamiento de los Comités Locales de Derechos Humanos en sesión ampliada.	Componente Territorial de la				
		Dirección de DDHH - SDG				
	Realizar socialización del nuevo decreto que regula la instancia del Comité Distrital y de los Comités Locales de Derechos Humanos. Generalidades e implementación de las Mesas Técnicas.	Componente Política Pública de la Dirección de Derechos Humanos/SDG				
7. Reportar dentro de las sesiones de trabajo las acciones desarrolladas respecto al componente de formación y educación en Derechos Humanos del Distrito.	Socializar en el Comité Distrital las acciones desarrolladas por el Componente de Formación en el Distrito					



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

<p>8. Implementar acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de derechos humanos de las poblaciones étnicas.</p>	<p>Dar continuidad a las acciones diferenciales adelantadas por la Subdirección de Asuntos Étnicos para materializar el goce efectivo de derechos humanos de las poblaciones étnicas.</p>					
<p>9. Suscribir el informe de gestión del comité acorde con los parámetros establecidos en el anexo 2 de la Resolución 753 de 2020 de la Secretaría general de la Alcaldía mayor de Bogotá, D.C. o la que haga sus veces.</p>	<p>Realización del informe de gestión y socialización por medio escrito con los integrantes de la Instancia</p>	<p>Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno</p>				
<p>10. Adoptar su propio Reglamento Interno de acuerdo con los tiempos y parámetros establecidos en la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría general de la Alcaldía mayor de Bogotá, D.C. o la que haga sus veces.</p>	<p>Elaboración y socialización de los reglamentos que regirán las dos mesas técnicas</p>	<p>Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno</p>				

Presentación General del Decreto 204 de 2023.

En la segunda sesión del Comité Distrital de Derechos Humanos, se realizó el lanzamiento del nuevo decreto que regulará la instancia del Comité Distrital y los Comités Locales de Derechos Humanos, esto es el Decreto 204 de 2023, que, entre otras cosas, tuvo como propósito una ampliación en la representatividad ciudadana, así como el fortalecimiento de la capacidad institucional, encaminado a la protección y garantía de los derechos humanos al interior del Distrito Capital.

Asimismo, se profundizó en uno de los cambios que trajo consigo dicha reforma, el cual es la creación de la Mesa Técnica de Seguimiento a violaciones de Derechos Humanos y Alertas Tempranas.

Finalmente, se abordó otro de los puntos principales que compone el nuevo decreto 204 de 2023, que es la manera en cómo serán elegidos los miembros de organizaciones defensoras de derechos humanos y comunidad refugiada que entran a participar con derecho a voz y voto que esta instancia a través de la plataforma digital de VOTEC coordinada por el IDPAC.

ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:

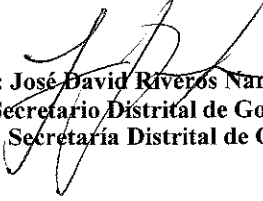
De conformidad con el plan de trabajo anual del Comité Distrital de Derechos Humanos, aprobado en el primer trimestre del 2023, existen algunas actividades que presentan rezagos en su ejecución, estas son las siguientes:


ACCIÓN 1. Garantizar que las entidades que hacen parte de la administración adopten y reporten información al Sistema Distrital de Información Derechos Humanos, de que trata el artículo 6 del Acuerdo Distrital 698 de 2018 o el que haga sus veces, que permita monitorear, hacer seguimiento y evaluar la situación de Derechos Humanos. - Realizar seguimiento al sistema de Información de Derechos Humanos, en términos de calidad y oportunidad del reporte por parte de las Rutas de atención. **ESTRATEGIA DE MEJORA:** Coordinar una mesa de trabajo con el equipo del Observatorio de Conflictividad y Derechos Humanos para evaluar el estado de la información que reposa en el Sistema de Información de Derechos Humanos.

ACCIÓN 2. Implementar acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de derechos humanos de las poblaciones étnicas. Dar continuidad a las acciones diferenciales adelantadas por la Dirección de Asuntos Étnicos para materializar el goce efectivo de derechos humanos de las poblaciones étnicas. ESTRATEGIA DE MEJORA: Coordinar con el componente territorial las acciones con enfoque diferencial que se priorizarán en los comités locales para el segundo semestre del año con el fin de cumplir la nueva función creada a través del decreto 204 de 2023.

Firma de quien preside la instancia:

Firma de quien ejerce la Secretaría Técnica:


Nombre: José David Riveros Namén
Cargo: Secretario Distrital de Gobierno
Entidad: Secretaría Distrital de Gobierno


Nombre: Ivonne González Rodríguez
Cargo: Directora de Derechos Humanos
Entidad: Secretaría Distrital de Gobierno